



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la instalación de **reductores/reguladores de velocidad** y la correspondiente señalética vial en la intersección de las calles **Goyena al 3200** y **Saavedra al 5500**.

Art. 2º: En el marco de los estudios referidos en el artículo precedente, las áreas municipales competentes evaluarán el flujo vehicular, la siniestralidad registrada en dicho cuadrante y las características técnicas de la calzada para determinar la solución vial más adecuada.

Art. 3º: De resultar favorables los estudios, el DEM informará a este cuerpo legislativo el tipo de reductor homologado a colocarse y el cronograma estimado para la ejecución de las tareas viales.

Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución del presente proyecto serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Ciudad de Santa Fe, Junio de 2026.



FUNDAMENTOS

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

El presente proyecto de resolución responde a una necesidad en materia de seguridad vial y prevención de siniestros manifestada por los vecinos de la intersección de calles Goyena y Saavedra.

En primer término, el cruce de Goyena al 3200 y Saavedra al 5500 se ha convertido en un punto crítico debido a la velocidad que desarrollan los vehículos que transitan por ambas arterias. Esta situación, sumada a la falta de elementos de persuasión vial, ha generado accidentes de tránsito y colisiones que ponen en riesgo la integridad física de peatones y conductores.

En segundo término, cabe destacar que este pedido constituye un reclamo comunitario sostenido en el tiempo que no ha recibido una respuesta operativa o de planificación por parte de las dependencias ejecutivas locales. La incorporación de dispositivos físicos reductores de velocidad obligará de manera efectiva el ordenamiento y la desaceleración del flujo vehicular antes del ingreso a la bocacalle. Resulta necesario que el Estado municipal elabore los estudios de factibilidad técnica pertinentes para proyectar e instalar los reguladores de velocidad adecuados, garantizando un entorno urbano seguro para este sector de la ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento respectivo para la aprobación del presente proyecto.



Lic. Pablo MUSSIO

Concejal LLA

Honorable Concejo Municipal